

829 - A

v. 1



**DEPARTMENT of MIDDLE AMERICAN RESEARCH**  
**THE TULANE UNIVERSITY of LOUISIANA**  
**NEW ORLEANS**

829-G  
ADVERTENCIAS.

PARA LOS CONFESORES  
de los Naturales.

COMPUESTAS POR EL PADRE  
Fray Ioan Baptista, de la Orden del Seraphico  
Padre Sanct Francisco, Lector de Theologia, y  
Guardian del Conuento de Sanctiago Tla-  
tilulco : de la Prouincia del Sancto

Evangelio.

Primera parte.

M. A. F. B.

B 22



Con Priuilegio.

En Mexico, En el Conuento de Sanctiago  
Tlatilulco, Por M. Ocharte. año 1600.



ON Gaspar de Cuñiga  
Azevedo, Conde de Mon-  
terrey, Señor de las Casas  
y estado de Biezma y Vl-  
loa, Virrey lugar Tenien-  
te del Rey nuestro Señor,  
Gouernador, y Capitan  
General de la Nueva Es-  
paña, y Presidente de la Audiencia y Chancil-  
leria Real que en ella reside: &c. Por quanto  
por mi se dio licencia al Padre Fray Ioan Baptista  
de la Orden de S. Francisco, Lector de Theologia,  
y Guardian del Conuento de Sanctiago Tlatilul-  
co, para imprimir vn Confessionario, para poder  
confessar a los Naturales en lengua Mexicana y  
Castellana: y despues a treynta y vn dias del  
mes de Março, de mil y quinientos y nouenta y  
nueue años le di Priuilegio por diez años, para que  
en este tiempo, sin su beneplacito ningun Impressor  
imprima el dicho Libro, estendiendo este Priuile-  
gio a las Estampas que en el van, lleuando cada vna  
letrero del Doctor o Auctor de donde se sacó la  
Historia, y aora me ha pedido le de licencia y el  
mismo Priuilegio, para que las Aduertencias que  
llena

Uena para los Confessores de los Naturales y Ministros, se puedan poner en dos cuerpos, porq. seria grande inconueniente (respecto de no poder batar) que fuese todo en vn cuerpo: y por mi vista. Por la presente doy licencia al dicho Padre Fra. Ioan Baptista, para que pueda poner, y ponga las dichas Aduertencias en dos cuerpos: y le doy Priuilegio para que por el dicho tiempo de diez años ningun Impressor las imprima, so las penas contenidas en el dicho Priuilegio. Fecho en Chapultepec, à siete dias del mes de Diziembre, de mil y seyscientos años.

Y. El Conde de Monterrey.

Por mandado del Virrey.  
Martin de Pedrosa.

6554  
Department of Middle  
American Research  
Tulane University of  
Louisiana

2801931  
8001933  
497.201  
3222  
pt. 1  
828  
160188

# LICENCIA DEL ORDINARIO



L Doctor Don Ioan de Seruantes Arcediano en la Santa Yglesia de Mexico, Governador en ella, y en todo su Arçobispado por Dō Alonso Fernandez de Bonilla Arçobispo del dicho Arçobispado, del Consejo de su Magestad. &c. Por la presente doy licencia al Padre Fray Ioan Baptista dela Orden de S. Francisco Lector de Theologia en esta Prouincia del Sancto Euangelio, para que pueda hazer imprimir, è imprima vn libro Cōfessionario que a compuesto en lengua Mexicana y Castellana. Por quanto por mi mandado esta visto y examinado, y parece ser vtil y prouechofo para los Naturales è Ministros dellos. Fecha en Mexico a diez de Julio de mil y quiniētos y nouēta yocho años.

*M. Don Ioan de Seruantes.*

*Por mandado del Governador.*

*Ioan de Cardenas.*

**E**L Doctor Don Hieronymo de Car-  
camo Cathedratico de Decretos  
en la Real Vniuersidad de Mexico,  
Canonigo, Prouisor y Vicario Gene-  
ral en la Sancta Yglesia Metropolita-  
na de Mexico y todo su Arçobispa-  
do, por el Capitulo Sede vacante del  
la. Por la presente doy licencia al Pa-  
dre Fray Ioan Baptista dela Orden de  
S. Francisco, Lector en Sancta Theo-  
logia, y Guardian del Conuento de  
Sanctiago Tlatilulco, para que pueda  
hazer imprimir, e imprima vn libro  
Confessionario, que a compuesto en  
dos cuerpos en la lengua Castellana  
y Mexicana, para poder confessar a  
los Naturales, con la Primera y Segũ-  
da Parte delas Aduertencias para los  
Confessores y Ministros dellos, atten-  
to aque esta visto examinado y ap-  
probado por el Padre Fray Hernan-  
do Du-

do Duran Lector de Theologia de la  
dicha Orden, por mandado del Doc-  
tor Don Ioan de Seruantes Arcedia-  
no desta Sancta Yglesia, y Cathedra-  
tico de sagrada Scriptura, Governador  
que fue deste Arçobispado. Y por  
mi mandado por el Doctor Alonso  
Muñoz Cathedratico de Prima en  
Sancta Theologia, y no parece tener  
cosa que contradiga a nuestra Sancta  
Fee Catholica : antes se halla ser vtil  
y de mucho aprouechamiento, para  
la Doctrina de los dichos Naturales.  
Dada en Mexico, a veynte de Deziem-  
bre de mil y seyscientos años.

*El Doctor Don Hieronymo de Carcamo.*

Por mandado del Prouisor.

Ican de Cardenas.